

- Espacio y locales para la práctica deportiva con espectadores.
- Aparcamientos colectivos de uso público y/o privado localizados en edificios no exclusivos sin limitación de número de plazas o de superficie.

Otros usos asimilables al uso principal: escuelas infantiles, centros asistenciales, residencias de la tercera edad, centros de hidroterapia, gimnasios, medicina deportiva o similares.

Alcorcón, a 7 de marzo de 2006.—La concejala-delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, Anunciación Romero González.

(03/6.942/06)

## ALCORCÓN

### LICENCIAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2004 se inició expediente para la revocación de los siguientes puestos de venta en los mercadillos de la localidad por presunta comisión de infracción grave prevista en el artículo 36.1.d) de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante del municipio de Alcorcón.

- Puesto número 14, de artículos alimenticios, del mercadillo San José de Valderas, a nombre de don Domingo González Valverde.
- Puesto número 37, de artículos diversos, del mercadillo de Recinto Ferial, a nombre de doña Carmen Bonal López.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones en diversas ocasiones de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a este anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley anteriormente mencionada para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio se presenten cuantas alegaciones se estimen convenientes, de no ser así se elevará a definitiva la revocación de los puestos.

En Alcorcón, a 6 de julio de 2005.—El alcalde-presidente, Enrique Cascallana Gallastegui.

(02/9.916/05)

## ARANJUEZ

### URBANISMO

Habiéndose realizado aprobación definitiva, de fecha 14 de marzo de 2006, por el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Aranjuez, sobres modificación puntual de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del sector 1, conocido como “Ciudad de las Artes”, promovido por la Junta de Compensación del sector 1, se comunica dicha resolución a los efectos de conocimiento general.

Aranjuez, a 17 de marzo de 2006, el alcalde-presidente, Jesús Miguel Dionisio Ballesteros.

(02/4.540/06)

## ARROYOMOLINOS

### PERSONAL

Decreto 323/2006.—En la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual, jefe de Prensa, desempeñado en la actualidad por don Eduardo González Vega.

Don Eduardo González Vega ha presentado su renuncia al puesto que venía ocupando, siendo el 7 de marzo su último día de trabajo.

Corresponde al alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, he resuelto:

Primero.—Nombrar a don Óscar Rebollo Pulido, con documento nacional de identidad número 50444518-K, personal eventual, como jefe de Prensa, para desarrollar las funciones encomendadas

por el alcalde en el campo de la información y los medios de comunicación social.

Segundo.—El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.—El régimen de retribuciones será el siguiente:

— Salario bruto: 24.969,56 euros (anuales), distribuidos en catorce pagas, en jornada completa.

Cuarto.—Publíquese este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación (artículo 104.3 de la Ley de Bases de Régimen Local).

Quinto.—Procédase a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y traslado del mismo al interesado.

Arroyomolinos, a 10 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/7.211/06)

## ARROYOMOLINOS

### PERSONAL

Decreto 196/2006.—En el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año 2006, en la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de personal eventual, secretaria del concejal de Servicios Generales, que actualmente se encuentra vacante.

Corresponde al alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello he resuelto:

Primero.—Nombrar a doña María Teresa Concepción Calvo, con documento nacional de identidad número 8042369-M, personal eventual, del grupo D, como secretaria del concejal de Servicios Generales, para realizar las funciones de encargada de la centralización y coordinación de la información de la Concejalía, para el concejal-delegado del Área, en colaboración directa y estrecha con él, seguimiento de convocatoria de reuniones, citas solicitadas por los vecinos y secundariamente llevará a cabo funciones tales como despacho de correspondencia, agenda de actividades, archivo de documentación...

Segundo.—El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.—El régimen de retribuciones será el siguiente:

— Salario bruto: 1.504,52 euros (mes).

Cuarto.—El presente decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2006, dicho nombramiento deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación (artículo 104.3 de la Ley de las Bases de Régimen Local).

Quinto.—Procédase a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y traslado del mismo a la interesada.

Arroyomolinos, a 10 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/7.213/06)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “La Galería del Audio, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de instalación, apertura y funcionamiento para salas de demostración de equipos audiovisuales en vivienda unifamiliar sita en el polígono 20, parcela 28-A, del paraje “Cerro del Mosquito”, carretera de Majadahonda-Navalcarnero, de este término municipal, bajo número de expediente 133/A/05.